

# NORMAS GENERALES PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA (L.O.E)

## NORMATIVA

ORDEN FORAL 78/2007, de 29 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regula el acceso a las enseñanzas profesionales de música establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, y RESOLUCIÓN 18/2.011, de 3 de febrero, del Director General de Formación Profesional y Universidades, que la modifica parcialmente.

## CONTENIDO DE LA PRUEBA

### Apartado A:

Interpretación con el instrumento de la especialidad a la que se opte de **tres obras** pertenecientes a **distintos estilos**, al menos **una de ellas de memoria**.

Para el acceso al curso primero, **al menos dos de las tres obras** deberán estar **incluidas en la Resolución 18/2.011**, del Dir. Gral. de F. P. y Universidades (publicada también en la web del centro, sección INFORMACIÓN ACADÉMICA/PRUEBAS DE ACCESO). En la especialidad de Canto, una de las tres obras será una canción popular; en las especialidades de Órgano y Clave se podrá realizar la prueba con piano, y en la de Tuba con Bombardino.

Para el acceso a cursos diferentes al primero, **las tres obras** deberán estar incluidas en el **repertorio correspondiente publicado** en la web.

### Apartado B:

Para el acceso al curso primero, consistirá en la realización de un ejercicio, compuesto de cuatro apartados, con el fin de evaluar la capacidad auditiva y los conocimientos teórico-prácticos del lenguaje musical, todo ello según lo contemplado en el Anexo de la O.F. 78/2.007 (también publicada en la web del centro, sección INFORMACIÓN ACADÉMICA/PRUEBAS DE ACCESO).

Para el acceso a cursos diferentes al primero, el ejercicio contemplará los apartados y contenidos que permitan evaluar la capacidad auditiva y los conocimientos teórico-prácticos propios de los cursos anteriores al que el alumno aspire, todo ello según lo publicado en la web del centro.

## CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA

Cada uno de los apartados se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación final de la prueba se expresará con una calificación numérica de 0 a 10 hasta un máximo de un decimal, y se obtendrá como media ponderada entre el apartado A (70%) y B (30%). Para superar la prueba será necesario superar cada uno de los dos apartados A y B con una calificación mínima de 5 puntos, y obtener en la calificación final una puntuación igual o superior a 5 puntos.

## DISPOSICIONES GENERALES

Será obligatorio el acompañamiento de las obras que lo requieran. Los candidatos acudirán a la prueba con su propio acompañante. Los candidatos aportarán copia de las obras presentadas.